Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

LICENCIA AMBIENTAL

No. 4194-2025/DIGARN codigo: WvGgxleuZh

CATEGORIA "B2"

Con vigencia del 06 de junio de 2025 al 05 de junio de 2030

"SOLUCIONES ANALÍTICAS"

Según:
Resolución No.: 04132-2017/DIGARN/OBT/ARG
De fecha: 21 dic. 2017

Ubicado en: CATORCE (14) AVENIDA DIECINUEVE GUION CINCUENTA (19-50) CONDADO EL NARANJO, BODEGA 23, ZONA CUATRO (4), MUNICIPIO DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

EXPEDIENTE No. APGA-0088-2017

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud del proponente, SOLUCIONES ANALÍTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.- La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. Esta Licencia únicamente certifica el cumplimiento del proceso administrativo ante el MARN. .

La resolución de la presente licencia ambiental establece la procedencia de la viabilidad ambiental del proyecto, industria o actividad, sin embargo, la aprobación del presente Instrumento Ambiental no autoriza el desarrollo del proyecto, obra, industria o actividad, el cual queda sujeto a la aprobación por parte de las Instituciones correspondientes.

ING. MELVIN ESTUARDO NAVARRO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

8140500

USO EXCLUSIVO MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES